



Intendente qual de esta Provincia

P. 7330

Curra 1º de
Abril de 1828.

La Jurisdic-
cion Ayuntam-
to de Alcantara

de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

de la villa de Alcantara
de la villa de Alcantara

Don Juan Garcia Amorós vecino de la Villa de Alcantarilla etc.
a V. S. con el debido respeto hace presente: Que, ó sea
por culpable negligencia, ó reprehensible descuido de
los Concejales que de algunos años á esta parte han
compuesto el Ilmo Ayuntamiento de esta; se le ha pu-
sido á pagar el derecho de Alcabala de la tierra
que tiene por suya en esta Poblacion y es de la
Compteria: es bien sabido que en este ejercicio los
profesores elaboran el genero que para su uso
debe ser comprado, en el estado en que lo produce los
sierras; como tambien que la Alcabala ha sido
impuesta para todos aquellos q. sin dar nueva especie
al genero en que trafican se entretienen solo
en vender y comprar segun que compraron ó vendieron.
Esto mismo lo acredita la practica observada en esta
capital y demas pueblos de la Provincia que anteriormente
esta solicitud - por tanto
A V. S. Supp. se sirva mandar que se le haga entender al
Ilmo Ayuntamiento de esta Villa le tenga por

